SANTA CRUZ, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2.024



VISTOS:

- La Ley Nº 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- 2. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
- 3. Ley Chile-Decreto 250 del 24/09/2004., En su Artículo 10 Punto Nº 3 señala que, en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente.
- Certificado Nº 01888 de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 30.10.2023 de la Dirección de Administración y Finanzas.
- 5. Bases Técnicas de la Dirección de Obras Municipales.
- **6.** Informe de Justificación del Director de Obras Municipales de fecha 12.09.2024.
- 7. Memorándum N° 0404 de fecha 12.09.2024 del Director de Obras Municipales., solicitando realizar Trato Directo mediante Cotización por el Portal Mercado Público.
- 8. Cotización ID:3838-17-SC24.
- 9. Informe Técnico de Evaluación del Director de Obras Municipales (S).

CONSIDERANDO:

- La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz considera la contratación para llevar a cabo la "Limpieza de los Esteros las Toscas y Guirivilo" de manera de mitigar los efectos de inundaciones por desbordes de estos.
- 2. El Oferente JOSÉ JAIME ORELLANA ALIAGA., queda FUERA DE EVALUACIÓN, ya que su Oferta no cumple con las Bases Técnicas establecidas, conforme Informe Técnico del Director de Obras Municipales (S).
- Los Oferentes SAN NICOLÁS SPA, GÉNOVA SPA y ARRAYÁN SPA., quedan FUERA DE EVALUACIÓN, ya que el monto de sus propuestas supera el Presupuesto Disponible.

DECRETO

EXENTO Nº 4.728

- DECLÁRESE DESIERTA la Cotización realizada mediante el Portal Mercado Público denominada "LIMPIEZA DE LOS ESTEROS LAS TOSCAS Y GUIRIVILO".
- 2. Se declara FUERA DE EVALUACIÓN las Ofertas presentadas por JOSÉ JAIME ORELLANA ALIAGA, SAN NICOLÁS SPA, GÉNOVA SPA, ARRAYÁN SPA por no cumplir con las Bases Técnicas de acuerdo al Punto N°2 y N°3 de los Considerando del Presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, ARCHÍVESE.

USTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO Alcalde

MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA

// Secretario Municipal

GWAC/ERVY/MME/MARR/GAGV/Ina

- Alcaldía

(01

- DOM (- Archivo (

(01)